3266

PONE TERMINO A CONTRATO CON
INGENIERIA ADOLFO CARRASCO LTDA.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 03857 / 3. JUN. 09

SANTIAGO,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta Nº 5.600, de fecha 17 de Octubre de 2007, modificada en cuanto al plazo de ejecución por la Resolución Exenta Nº 581, de fecha 28 de Enero de 2008, por la cual se dispuso la adquisición a **Ingeniería Adolfo Carrasco Ltda.** RUT 79.944.590-5, de un estudio de ingeniería sobre cargas y levantamiento de instalaciones existentes en edificios de ubicados en calles Arturo Prat 48, Arturo Prat 80, Serrano 45, Santiago Centro, y el Parque de Tenis ubicado en Cerro Colorado Nº 4661, Las Condes, de acuerdo con las normas de la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, bajo el ID 48-277-LE07, por un monto de $ 13.150.245.-, con imputación al Item 22.11.999 del presupuesto aprobado por la Ley 20.141.

b) El Oficio Nº 92, de fecha 28 de Marzo de 2008, del Jefe (s) del Depto. Servicios Generales, dirigido al Jefe del Departamento de Contabilidad, mediante el cual solicita hacer efectiva la Boleta de Garantía Nº 0063406, emitida por el Banco del Desarrollo por $ 1.500.000.- a favor del SERVIU Metropolitano caucionar el fiel cumplimiento del contrato adjudicado por la Resolución indicada en el Considerando a) de la presente Resolución.

c) El Oficio Nº 350, de fecha 7 de Abril de 2008, suscrito por el Subdirector de Vivienda y Equipamiento, dirigido al Jefe del Departamento de Servicios Generales, que contiene el Informe Técnico sobre el contrato indicado en el Considerando a), el cual concluye que Ingeniería Adolfo Carrasco Ltda. (INAC Ltda.), no cumplió las condiciones estipuladas en el contrato referido.

6867

PONE TERMINO A CONTRATO CON
INGENIERIA ADOLFO CARRASCO LTDA.-

d) El dictamen 34.435 de fecha 24 de Julio de 2008, de la Contraloría General de la República, por el cual informa presentación de don Adolfo Carrasco Gómez, que dentro de sus conclusiones señala:
"Conforme con lo expuesto se concluye que, técnicamente, los datos entregados por el consultor en cada una de las etapas fueron incompletos, en especial, la no entrega del estudio del comportamiento de cargas, que se considera fundamental para confeccionar el proyecto eléctrico respectivo. En consecuencia, el Servicio deberá evaluar cualitativamente los trabajos inconclusos entregados y luego, efectuar la liquidación del contrato."

e) El Oficio Nº 2732, de fecha 21 de Noviembre de 2008, suscrito por el Subdirector de Vivienda y Equipamiento, dirigido al Jefe del Departamento de Servicios Generales, que remite el Informe de Evaluación Cualitativa de productos del contrato indicado en el Considerando a), en el cual se concluye que:
"El contratista incumplió, en cada una de las etapas, con una de las exigencias más relevantes de este estudio, cual es la medición de comportamiento de cargas en forma permanente y continua por 24 horas por un periodo de 30 días."

f) El Oficio Nº 765, de fecha 29 de Abril de 2009, del Jefe del Depto. de Contabilidad, dirigido al Jefe del Depto. Servicios Generales, mediante el cual remite la liquidación contable del contrato indicado en el Considerando a).

g) Lo dispuesto en la letra b) del Artículo 13º de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que:
"Los contratos administrativos regulados por esta ley podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causas:
b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante."

h) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

i) El D.S. Nº 33 (V. y U.), del año 2009, que me nombra Director de SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

PONE TERMINO A CONTRATO CON
INGENIERIA ADOLFO CARRASCO LTDA.-

RESOLUCION:

1. Póngase término anticipado al contrato adjudicado por Resolución Exenta Nº 5.600 de año 2007 a **Ingeniería Adolfo Carrasco, Ltda.** por incumplimiento grave a sus obligaciones contractuales, de acuerdo a lo indicado en los Vistos y Considerando **d)**, **e)** y **f)** de la presente Resolución exenta.

2. Libérese del Item 22.11.999 del presupuesto de SERVIU Metropolitano aprobado por Ley 20.141, el saldo no pagado ascendente a $9.520.499.- del contrato adjudicado por Resolución exenta Nº 5.600 del año 2007.

3. Abónese a la cuenta correspondiente del Serviu Metropolitano el monto de la Boleta de Garantía señalada en el Considerando **b)** de esta Resolución.

4. La presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

GRA/AJB/HCJ

Distribución: Dirección SERVIU RM; Subdirección Jurídica; Subdirección Vivienda y Equipamiento; Subdirección Finanzas; Depto. Servicios Generales; Depto. Fiscalización y Control; Oficina Central de Partes; Dirección de Compras y Contratación Públicas; Sección Abastecimiento; Ingeniería Adolfo Carrasco Ltda.

NO AFECTA PRESUPUESTO

01 JUN 2009

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

Unidad Chile Compra
18/10/2007

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5600 / 17-10-07

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La necesidad de autorizar y contratar la adquisición de bienes y/o servicios para cubrir los requerimientos del Servicio.

b) La solicitud presentada por el Jefe del Departamento Servicios Generales, mediante Memorándum Nº 145 de 13 de Septiembre de 2007, en el cual solicita la adquisición de Estudio de Ingeniería sobre cargas y levantamiento de instalaciones eléctricas existentes en edificios de: Arturo Prat Nº48, Arturo Prat Nº 80, Serrano Nº 45 y Parque de Tenis.

c) Que existe disponibilidad de fondos de acuerdo a la Solicitud de Refrendación Nº 3593 de fecha 17 de Octubre de 2007.

d) La Resolución Exenta Nº 5064 de fecha 21 de Septiembre 2007, que aprueba las Bases Administrativas, procediéndose a su publicación en el Portal ChileCompra, bajo el Nº ID 48-277-LE07.

e) El Acta de adjudicación de la publicación.

f) La Resolución Nº 520/1996, y sus modificaciones que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

g) La Ley Nº 19.886/2003, de Compras Públicas, el nombramiento, designación y facultades que me confieren la Resolución Nº 900 (V. y U.) del 19 de diciembre del 2003, la Orden de Servicio Nº 7 del 8 de Enero del 2004, la Resolución Nº 455, de 27 de junio de 1990, de la Dirección y la Orden de Servicio Nº 531, del 1 de Septiembre del 2004, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Autorizase la adquisición Estudio de Ingeniería sobre cargas y levantamiento de instalaciones eléctricas señalados en el Visto letra b) precedentemente descrito.

2.- Contrátese con Ingeniería Adolfo Carrasco Ltda. Rut. 79.944.590-5, la adquisición de dichos bienes y/o servicios, por la Suma de $13.150.245.-

3.- La Subdirección de Finanzas pagará a la Empresa antes citada, la suma señalada, contra recepción de el/los bienes y/o servicios y presentación de documentación de respaldo, Orden de Compra, Facturas y/o Boletas correspondientes, visadas por la Sección Abastecimiento.

4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al ITEM. 22.11.999 del presupuesto vigente de Serviu Metropolitano aprobado por ley Nº 20.141.-

ANOTESE , COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DEPTO SERVICIOS JEFE REGIÓN METROPOLITANA

NELSON SEGOVIA NUÑEZ
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFE DEPTO SERVICIOS GENERALES

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

MCV / MMG / ehm

TRANSCRIBIR A 199
1.- Departamento. Contabilidad
2.- Subdepartamento. Presupuesto
3.- Sección Control de Egresos
4.- Sección Secretaría General
5.- Sección Partes y Archivo
6.- Departamento Servicios Generales
7.- Sección Abastecimiento
8.- Unidad ChileCompra c/antecedentes
9.- Equipo Control Interno

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
SECCION ABASTECIMIENTO
Empresa Ingeniería Adolfo Carrasco Ltda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE: 28 ENE. 2008 581

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

VISTOS:

a). La Resolución Exenta N° 5600 de fecha 17-10-2007, que contrató los servicios de Estudio de de Ingeniería sobre cargas y levantamiento de instalaciones eléctricas existentes en edificios de Arturo Prat N° 48, Arturo Prat N° 80, Serrano N° 45 y Parque de Tenis;

b).- La Resolución Exenta N° 5064 de fecha 21 de Septiembre de 2007, que aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, publicada en el Portal ChileCompras , bajo el N° ID 48-277-LE07;

c).- El Acta de fecha 31-10-2007, que hace entrega de terreno a la Empresa Ingeniería Adolfo Carrasco Ltda., Rut. 79.944.590-5, en la cual se da comienzo a los trabajos por un período de 90 días, a contar del 31 de Octubre de 2007 y hasta el 28 de Enero de 2008;

d).- La Carta de la Empresa Ingeniería Eléctricas, de fecha 16-01-2008, en la cual solicita ampliación del Contrato por 17 días corridos;

e).- El Acta de proyectos eléctricos de fecha 16-01-2008, en el cual la comisión integrada por los Sres. Nelson Segovia Nuñez, Jefe Departamento Servicios Generales y el Sr. Juan Morales Vásquez, Jefe Depto. Estudios, dan su aprobación a dicha solicitud de ampliación la que no origina ningún costo para el Servicio;

f).- La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

g).- La Ley N° 19.886/2003, de Compras Públicas, el nombramiento, designación y facultades que me confiere la Resolución N° 900 (V. y U.) del 19 de Diciembre de 2003, la Orden de Servicio N° 7 del 8 de Enero de 2004, la Resolución N° 455, de 27 de Junio de 1990, de la Dirección y la Orden de Servicio N° 531, del 01 de Septiembre del 2004, dicto la siguiente;

RESOLUCION

1 - Amplíase el plazo del Contrato, que mantiene el SERVIU Metropolitano con el Sr. Adolfo Carrasco Ltda. Rut. N° 79.944.590-5, de la Empresa de Estudios de Ingeniería sobre cargas y levantamiento de instalaciones eléctricas, existentes en los edificios de Arturo Prat N° 48, Arturo Prat N° 80, Serrano N° 45 y Parque de Tenis, por un período de 17 días de corridos, a contar del 29 de Enero de 2008 y hasta el 14 de Febrero de 2008, de acuerdo a lo señalado en el visto e) precedente.

2. - La Empresa de Estudios de Ingeniería, efectuará los trabajos, con una ampliación de 17 días, desde el 29 de Enero de 2008 y hasta el 14 de Febrero de 2008, sin costo alguno para el Servicio, según lo estipulado en Acta reunión proyecto eléctrico de fecha 16-01-2008, estipulado en el visto e) precedente.

3.- Establecese que la presente Resolución, no irroga gastos al presupuesto del Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION METROPOLITANA DEPTO. SERVICIOS GENERALES JEFE

NELSON SEGOVIA NUÑEZ
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFE DEPTO. SERVICIOS GENERALES

MCV/AGE/age
28/01/2008 10:21
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Contralor SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Finanzas
- Ministro de Fé
- Departamento Servicios Generales
- Sección Mantención y Administración de Edificios
- Subdepartamento Presupuestos
- Sección Control Egresos
- Equipo Control Interno
- Unidad ChileCompras
- Sección Abastecimiento
- Encargado Contratos.-
- Sección Partes y Archivo

AUDIC STILLO AGUIRRE
MI RO DE FE

0268

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

ORD. N° SDVE N° 0350 /

ANT.: Ord. N° 094 del 31/03/08 Depto. De Servicios Generales.

MAT.: Contrato "Estudio de Ingeniería Eléctrica, Edificio Arturo Prat N° 48,N° 80 , Edificio Serrano N° 45 y Parque de Tenis"

SANTIAGO, 02 ABR 2008

A: JEFE(S) DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
SR. ALEJANDRO VERGARA MEZA

DE: SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

De acuerdo a lo solicitado adjunto remitido a Ud. Informe técnico relacionado con el contrato de la MAT.

Saluda atentamente.

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR VIVIENDA Y EQ.

GONZALO RIQUELME ALVARO
SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SERVIU METROPOLITANO

JMV/PRM
DISTRIBUCIÓN
- Destinatario
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Finanzas
- Depto. de Estudios (2)
- Archivo SDVE

Informe Técnico

A través del presente informe, se deja estipulado el fundamento para finiquitar el contrato con la empresa INAC Ltda., adjudicataria del Proyecto Eléctrico del Serviu Metropolitano, producto del NO cumplimiento de contrato.

- En las bases técnicas, punto 2.3, queda estipulado lo siguiente:

"....., debe contener al menos los siguientes elementos por edificio ó dependencia."

Memoria Explicativa: La cual contendrá lo siguiente:

"Informe de Estudio de cargas, realizado en cada edificio y Parque Tenis al menos por **un periodo continuo y completo de 30 días por 24 horas, este informe debe contener la información tabulada y gráfica del (*)comportamiento de cargas durante el periodo requerido".**

"La información debe ser **obtenida de manera continua por medio de equipos digitales de medición y registro. No se aceptarán mediciones análogas y/o discrecionales".**

"Informe de medición de puesta a tierra de las mallas de tierra de computación".

(*)Se entiende por **Comportamiento de cargas,** al completo análisis compuesto por los siguientes procedimientos que se realizan simultanea y continuamente por un periodo de tiempo determinado, que son:

□ **Medición y Registro simultáneo de las variables eléctricas tales como:**

_Voltaje Mínimo, Voltaje Promedio, Voltaje Máximo
_Corriente Mínima, corriente Promedio, Corriente Máxima
_Frecuencia Mínima, Frecuencia Promedio, Frecuencia Máxima
_Comp. Simétrica de Tensión V(0), V(-), V(+).
_Comp. Simétrica de Corriente I(0), I(-), I(+)
_Potencia Activa Promedio PR, PS, PT, PTOTAL
_Potencia Reactiva Promedio QR, QS, QT, QTOTAL
_Potencia Aparente Promedio SR, SS, ST, STOTAL
_Factor de Potencia FPR, FPS, FPT, FPTOTAL
_Armónicas promedio hasta 50 armónicas de 50Hz
_Distorsión Armónica THDV%, THDI%
_Eventos (fluctuaciones/interrupciones)

□ **Análisis completo de la Calidad del Suministro Eléctrico.**

□ **Diagrama Fasorial en tiempo real de Voltajes y Corrientes**

- Considerando lo anterior, se puede decir que el contratista NO cumple las condiciones del contrato dado que:

  - No entrega la información tabulada exigida.
  - No entrega la información gráfica exigida, por el contrario, solo entrega una medición análoga que, como se indica expresamente, No son aceptadas.
  - No entrega informe de medición de puesta a tierra de las mallas de tierra de computación en todos los edificios.

- Cabe mencionar, que este requerimiento es de suma importancia para el SERVICIO, dado que con esta información habría sido posible evaluar los futuros cursos de acción para regularizar el sistema eléctrico, tendiente a solucionar los actuales problemas que éste presenta, lo cual claramente en este momento no puede realizarse.

- Estas exigencias se aplican a la totalidad de las dependencias, detalladas en las bases técnicas, que son:

  _Edificio Arturo Prat N° 48
  _Edificio Arturo Prat N° 80
  _Edificio Serrano N° 45
  _Parque de tenis

PABLO ROMAN MUÑOZ
INGENIERO ELECTRICO
DEPTO DE ESTUDIOS
SERVIU METROPOLITANO

HECTOR LEIVA ROJAS
INGENIERO ELECTRICO
SERVIU METROPOLITANO

12 de marzo de 2008

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCION ABASTECIMIENTO
Of. Int. 015.-

ORD. Nº 092 /

ANT. : Ordinarios y Póliza, según se Señalan:

MAT. : Solicita devolución Boleta de Garantía y Póliza, además se Solicita hacer efectiva boleta Nº 0063406, que se indica.-

Santiago, 28 MAR 2008

A : JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

DE : JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES (S)

Solicito a Ud. Tenga a bien, proceder a la devolución de las boletas de garantías y pólizas de las Empresas que se indican a continuación:

FOLIO Nº	RUT	TOMADOR	BOLETA Nº	BANCO	VENMTO.	VALOR $	Ord. Nº
85728	99546270-2	Ergotec Muebles S.A.	3548	Santander	31-03-2008	3.450.304	65 de 29-02-2008

Poliza

FOLIO Nº	RUT	TOMADOR	POLIZA Nº	COMPAÑIA SEGURO	VENMTO.	VALOR $	Ord. Nº
70440	77.672.170-0	Faremat Ltda.	19204	ISE.Cia. Seg.Garles.	01-03-2008	2.719 UF.	056 de 14-03-07

Nota: Según mail enviado al Sr. Juan Morales Vasquez, para su pronunciamiento con relación a la Boleta de Garantía del Sr. Adolfo Carrasco, el Sr. Morales responde que no se ha dado cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas en las bases del mismo, por lo cual, solicita hacer efectiva la boleta de Garantía que se detalla a continuación, se adjunta mail del funcionario antes mencionado.

FOLIO Nº	RUT	TOMADOR	BOLETA Nº	BANCO	VENMTO.	VALOR $	Ord. Nº
	79.944.590-5	Ing. Adolfo CARRASCO	0063406	Desarrollo	31-03-2008	1.500.000	161 de 19-10-07

Saluda atentamente a Ud.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION METROPOLITANA DEPTO. SERVICIOS GENERALES JEFE

ALEJANDRO VERGARA MEZA
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES (S)

AGE/age.-
28/03/2008 13:13
DISTRIBUCION:
. Depto. Contabilidad
. Depto. Servicios Generales
Depto. Estudios
. Sección Abastecimiento
Encargado Contratos
. Archivo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
SUBDIVISIÓN CONTROL TÉCNICO DE OBRAS

SCT.: N° 490/08
REF.: N° 33.907/08
EPF/CUL

INFORMA PRESENTACIÓN RELACIONADA CON EL ESTUDIO DE INGENIERÍA DE CARGAS Y LEVANTAMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXISTENTES EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL SERVIU METROPOLITANO.

006373 28.07.2008

SANTIAGO, 24 JUL 08 * 034435

Mediante la presentación de la suma, el señor Adolfo Carrasco Gómez, ingeniero civil electricista, en representación de Ingeniería Adolfo Carrasco Limitada, expone que el señor Director del SERVIU Metropolitano actuó en forma ilegal y arbitraria, en la cobranza de la boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato y además, se ha negado a pagar sin causa justificada, parte de los servicios contratados y ejecutados por su empresa.

Al respecto, sostiene que no obstante haber hecho entrega oportuna y total de la documentación y planos, correspondientes a las tres etapas, el servicio sólo le ha pagado lo referente a la primera fase. Conjuntamente, le hizo efectiva la garantía, a pesar que considera que no ha incumplido con sus obligaciones contractuales.

Por lo anterior, solicita se investiguen los hechos denunciados y se dictamine sobre el actuar ilegal del organismo público denunciado, restituyendo los fondos correspondientes a la boleta de garantía mencionada, más reajustes e intereses y se disponga el pago de los servicios ejecutados.

Sobre el particular, es preciso tener presente que este contrato se refiere al Estudio de Ingeniería sobre cargas y levantamiento de instalaciones eléctricas existentes en edificios y dependencias del Serviu Metropolitano, el que fuera licitado públicamente en el Portal ChileCompra, bajo el N° ID 48-277-LE07, contando con las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas pertinentes, aprobadas por resolución exenta N°5.064, de 21 de septiembre de 2007.

A esta licitación se presentaron dos oferentes – Inelprom y el recurrente – por ofertas ascendentes a $ 24.000.000 y $11.050.626, respectivamente, ambas sin incluir el IVA, dejándose constancia en el acto de apertura que la empresa Inelprom declara que la firma Ingeniería Adolfo Carrasco Limitada no cumple con toda la documentación solicitada en las bases.

No obstante lo anterior, el servicio por la resolución exenta N° 5.600, de 17 de octubre de 2007, contrató al recurrente en la suma de $ 13.150.245, IVA incluido, con pago contra recepción de bienes y/o servicios ante la presentación de la documentación de respaldo correspondiente - orden de compra, facturas y/o boletas - visadas por la Sección Abastecimiento.

Según los requerimientos de las Bases el peticionario entregó a favor del SERVIU, una boleta de garantía N° 0063406, por la suma de $ 1.500.000 con vencimiento al 31 de mayo de 2008, por fiel cumplimiento del contrato.

El plazo de ejecución del estudio se estipuló en 90 días, dividido en 3 etapas, cuyas fechas de vencimiento se cumplían a los 20, 60 y 90 días, respectivamente, contadas desde la fecha de inicio del contrato formalizada en el acta de entrega del terreno. Conforme a la data de dicha acta – 31 de octubre de 2007 – el plazo vencía el 28 de enero de 2008. Sin embargo, por resolución exenta N° 581, de 2008, se amplió el plazo en 17 días corridos quedando como fecha de vencimiento el 14 de febrero del presente año. Cabe señalar que no se consideró multa alguna por atraso en la entrega de la información requerida en cada etapa.

Los estudios eléctricos a desarrollar comprendían las dependencias de calle Serrano N° 45, Arturo Prat N°s 48 y 80 y, el denominado Parque Tenis.

La modalidad de pago del contrato se efectuaría por estado de avance de acuerdo al cronograma dispuesto en el punto 4 de las especificaciones técnicas. Es así como, se verifica que la primera etapa consideraba el estudio y levantamiento de las instalaciones correspondientes al Parque de Tenis, con la entrega del proyecto eléctrico pertinente, que permitiera al servicio efectuar un llamado a licitación por el total de las instalaciones o en forma parcial. La segunda etapa contemplaba los estudios relacionados con los edificios ubicados en Arturo Prat N° 48 y 80. Por último, la tercera etapa se refería al estudio eléctrico del edificio ubicado en Serrano N° 45. Es oportuno señalar, que para las etapas dos y tres, también se exigía la entrega de la totalidad de la documentación necesaria y requerida para efectuar el correspondiente llamado a licitación para la ejecución de las obras.

Conforme a lo verificado en el terreno, se informa que la empresa hizo entrega de toda la documentación exigida en las bases y especificaciones técnicas de cada una de las etapas, las que incluyeron las memorias descriptivas, los planos del levantamiento eléctrico y los proyectos eléctricos respectivos. Sin embargo, se comprobó que el contenido del levantamiento eléctrico carece del catastro de las instalaciones pertinentes de

el respectivo proyecto eléctrico. Además, carece de la medición de puesta a tierra de las mallas de tierra de computación.

Conjuntamente, se verificó que el Departamento de Estudios, de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento del servicio, en informe técnico emitido el 12 de marzo del presente año, indica detalladamente la información no entregada por la empresa consultora incumpliendo de esta forma con las condiciones del contrato.

En cuanto al cumplimiento de los plazos y pagos relacionados, se constata que la primera etapa fue recibida el 29 de noviembre de 2007 y se pagó mediante la orden de pago N° 021897, emitida el 14 de diciembre del mismo año (factura N° 933, de 12.12.07). Es oportuno hacer presente que dicha etapa fue entregada con 9 días de atraso respecto al plazo estipulado. En cuanto, a las etapas segunda y tercera, el consultor proporcionó oportunamente los antecedentes; sin embargo, el servicio no le ha pagado conforme a lo señalado en los párrafos anteriores. Por el contrario, hizo efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento.

En otro orden de consideraciones, se comprobó que el servicio no llevó el correspondiente libro de obras, ni tampoco se efectuaron las entregas parciales solicitadas cada 15 días corridos, para revisión de la inspección fiscal, requerimientos estipulados en las especificaciones técnicas y, en la serie de preguntas y respuestas del proceso de licitación.

Conforme a lo expuesto se concluye que, técnicamente, los datos entregados por el consultor en cada una de las etapas fueron incompletos, en especial, la no entrega del estudio del comportamiento de cargas que se considera fundamental para confeccionar el proyecto eléctrico respectivo. En consecuencia, el servicio deberá evaluar cualitativamente los trabajos inconclusos entregados y luego, efectuar la liquidación del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el servicio deberá perseguir las eventuales responsabilidades administrativas por el pago total de la primera etapa, en circunstancias de que no estaba totalmente terminada, así como, respecto a las omisiones que incurrieron en el control periódico del estudio.

Transcríbase al señor Adolfo Carrasco Gómez.

Saluda atentamente a Ud..

01369

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

2732 21 NOV. 2008

ORD. : SDVE Nº _____/

ANT. : Ord. 164 del 20/10/08, del Jefe del Departamento de Servicios Generales.

MAT. : Remite evaluación de productos de contrato eléctrico.

SANTIAGO,

DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

A : JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

De acuerdo a lo solicitado en el documento del ANT., adjunto encontrará informe de evaluación cualitativa de productos de contrato "Estudio de Ingeniería, Estudio de Cargas y Levantamiento de Instalaciones Eléctricas Existentes en Edificios y Dependencias SERVIU RM.

Saluda atentamente a Ud.

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR DE VIVIENDA

GONZALO RIQUELME ALVARO
ARQUITECTO
SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)
SERVIU METROPOLITANO

JMV/PRM
DISTRIBUCIÓN
- Destinatario ✓
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Estudios
- Departamento de Estudios, Sr. Pablo Román M.
- Oficina de Partes
+ 5958

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO
FECHA 24 NOV 2008 | HORA 10:58

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

"ESTUDIO DE INGENIERÍA, ESTUDIO DE CARGAS Y LEVANTAMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXISTENTES EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS SERVIU RM"

Fecha	20 de Noviembre de 2008
Tema	Proyecto y levantamiento de Instalaciones Eléctricas y Alumbrado.
Asunto	Informe de evaluación cualitativa de productos de contrato
Contratista	INAC "Ingeniería y Construcción"

El siguiente informe cumple con el objetivo de dar una evaluación estricta y definitiva del estado en que se reciben los documentos, informes y análisis otorgados por la empresa contratista de acuerdo al estudio de ingeniería realizado a todos los edificios institucionales pertenecientes al SERVIU Metropolitano.

Se formularon informes anteriores donde se detallan observaciones puntuales realizadas a la documentación entregada, que forman parte de un proceso de revisión durante el periodo en el que se realizó el estudio. Dichos informes se encuentran disponibles como apoyo técnicos al presente documento.

I.- PARQUE DE TENIS "CERRO COLORADO".

A. LEVANTAMIENTO

En este punto no se presenta información alguna, ya que solo se desarrolla el proyecto de instalación eléctrica y de iluminación del parque de tenis.

Las bases técnicas se refieren a lo siguiente.

_Punto 2. "Levantamiento de instalaciones eléctricas existentes"

_Punto 2.1 "Áreas sometidas a estudio"

El levantamiento de instalaciones eléctricas debe ser efectuado en la totalidad de las dependencias correspondientes a los edificios indicados previamente así como a la totalidad del recinto correspondiente al parque de tenis.
_Punto 2.2 "Instalaciones eléctricas a catastrar"

"El consultor debe efectuar levantamiento del total de instalaciones eléctricas existentes, tales como:

_ Centros de alumbrado
_ Interruptores de alumbrado
_ Centros de enchufes
_ Ductos y canalizaciones
_ Líneas de alimentación a consumos
_ Tablero de Distribución de Alumbrado. (T.D.A)
_ Tablero de Distribución de Fuerza (T.D.F)
_ Tablero de Distribución de Climatización. (T.D.C)
_ Tablero de Distribución a redes de computación.. (T.D.Comp)
_ Tableros Auxiliares
_ Tableros Generales
_ Alimentadores a tableros de Distribución.
_ Líneas de alimentación a Equipos de Climatización y Aire Acondicionado
_ Líneas de alimentación a Ascensores
_ Sistema de puesta a tierra normal
_ Sistema de puesta a tierra de Computación.
_ Empalmes
_ Sistema de iluminación de canchas de tenis"

B. PROYECTO

1.- Memoria explicativa.

La memoria explicativa no se entrega de acuerdo a los puntos exigidos en la normativa de presentación de proyectos eléctricos NCH 2/84, ya que faltan cálculos justificativos que son necesarios para obtener las dimensiones y medidas de los elementos de la instalación eléctrica, tales como alimentadores, canalizaciones, protecciones, sistema de puesta a tierra, etc.

No se presenta calculo de diseño de la malla a tierra, además no se presenta memoria de mediciones geoelectricas (resistividad de terreno), que son necesarias para efectuar el diseño de dicha malla.

Las bases técnicas se refieren a lo siguiente:

_Punto 3.1.1 "Memoria explicativa, la cual contendrá lo siguiente:
_ Descripción de la Obra.
_ Cálculos Justificativos.
_ Especificaciones Técnicas.

_ Cubicación de Materiales.
_ Itemizado de Partidas.
_ Presupuesto estimativo de Obras.

2.- Presentación de Planos.

Los planos en su primera etapa, no se entregan en formatos estándar ni con su debida rotulación. Estos se presentan en papel carta y doble carta, dificultando la correcta evaluación y manejo de información, debido a la cantidad de láminas que contenía el proyecto. Además no existe una correcta correlación numérica entre ellas lo que hace más complejo su orden y organización. Se le exige al contratista que reingrese la documentación en tamaños normalizados y laminas con orden numérico adecuado.

El contratista corrige la presentación de los planos en forma satisfactoria. No obstante el contenido de los planos se encuentra carente de información y detalle técnico tal y como se detalla a continuación:

- Planta de instalaciones de dependencias (Oficina, camarines, etc.) no corresponde a la planta real del recinto, ello impide efectuar una cubicación correcta de materiales (tubería y cables).
- Plano de malla de tierra presenta información errónea de acuerdo a la medición y longitud de sus conductores.
- Plano de malla de tierra no presenta detalle de instalación de barras copperweld ni detalles de fusiones exotérmicas.
- Falta detalle de nuevo empalme, postes, gabinetes.
- En desarrollo de diagramas de tableros se muestra tableros TDA que no ha sido solicitado.
- No se muestra detalle de Torres de alumbrado de canchas.
- No se muestra detalle de Postes de iluminación en áreas de circulación.
- No se muestra detalles de postes ornamentales.
- No se muestra detalles constructivos de tableros.
- No se presenta proyecto eléctrico y de iluminación correspondiente a área de encuentro ubicada al costado del casino.
- Se muestran detalles con subidas a tableros en PVC a la vista, ello está fuera de Norma NCH 4/2003, punto 8.2.8.4.

Las bases técnicas se refieren a lo siguiente:

_Punto 3.1.2 "Planos, la cual contendrá lo siguiente:

Los planos de un proyecto se mostrarán gráficamente la forma constructiva de las instalaciones, indicándose ubicación de componentes, dimensiones de las canalizaciones, su recorrido y tipo. En las plantas se debe indicar claramente los conductores, calibre, tipos de aislación y cantidad de conductores por ductos.

Los planos deben contener además los diagramas unilineales de todos y cada uno de los tableros existentes en las dependencias, los cuadros de cargas asociados a los mismos, detalles de montaje de tableros, vistas frontales de los mismos incluyendo su nombre y ubicación

Detalle y disposición de los nuevos empalmes cuando corresponda.

3.- Estudio de Comportamiento de Cargas.

Este punto no se recibe satisfactoriamente debido a que el contratista no cumplió con lo exigido en las especificaciones técnicas, además no realizo ni entrego ningún tipo de análisis y medición en terreno.

Las bases técnicas se refieren a lo siguiente:

_Punto 2.3 "Entrega de la información"

"Memoria explicativa, la cual contendrá lo siguiente:

_ Informe de Estudio de cargas realizado en cada edificio y Parque de Tenis al menos por un periodo continuo y completo de 30 días por 24 horas, este informe debe contener la información tabulada y grafica del comportamiento de cargas durante el periodo requerido.

_ La información debe ser obtenida de manera continua por medio de equipos digitales de medición y registro. No se aceptan mediciones análogas y/o discrecionales."

Nota: Este proyecto se realizó solo en una etapa general, entregándose todo el diseño de la instalación de manera conjunta y no parcializada como se exigió en las bases técnicas, por lo que no cumple con los requerimientos fundamentales para iniciar un proceso de licitación con un correcto orden de prioridades. En consecuencia, no se tomó en cuenta y el SERVIU Metropolitano se hizo cargo de los proyectos de emergencia más urgentes para este recinto.

Las bases técnicas se refieren a lo siguiente:

_ Punto 3.2.- "Contenido de los Proyectos
_ Punto 3.2.2.- "Parque Tenis.

Para el Parque Tenis, además de las consideraciones presentadas en el punto 3.2.1.- se debe tener presente el desarrollo de los proyectos de electricidad e Iluminación para la totalidad del recinto, de manera especial determinar los sistemas de iluminación que sirvan los paños de Canchas de Tenis y las áreas de circulación de los usuarios.

Este proyecto debe ser desarrollado por etapas, de tal forma que se permita la construcción de las obras ya sea en su totalidad o parcialmente, ello con la finalidad que

inicialmente y de forma urgente pueda ser solucionado el problema de emergencia que presentan estas instalaciones eléctricas en la actualidad, por lo mismo los itemizados y presupuesto referencial deben ser presentados de la misma manera.

II.- EDIFICIOS INSTITUCIONALES ARTURO PRAT Nº42 y Nº80.

A. LEVANTAMIENTO

1.- Memoria explicativa.

En este punto solo se entrega un informe con las dependencias y estado actual de la construcción, además se añade una medición de parámetros operacionales con los valores de voltaje por línea, los cuales se obtienen de manera directa con un instrumento análogo.

No se consideran detalles de instalaciones interiores, descripción de equipos y situación actual de la instalación, como lo señalado en el Punto 3.1.1 "Memoria explicativa" de las bases técnicas.

2.- Presentación de Planos.

Los planos de acuerdo a las observaciones realizadas anteriormente al proyecto del Parque de Tenis "Cerro Colorado" se entregan en formatos estándar con su respectiva y correcta rotulación, y con los elementos fundamentales para un correcto análisis del estado actual de la instalación eléctrica. En este punto no se encontraron observaciones por lo que se recibió la documentación satisfactoriamente.

3.- Estudio de Comportamiento de Cargas.

Este punto, como requerimiento fundamental en el proceso de estudio, no se recibe satisfactoriamente debido a que el contratista no realizó ni entregó ningún tipo de análisis y medición en terreno de acuerdo a lo que se exige y señala en el punto 2.3 "Entrega de la información" de las bases técnicas del proyecto.

B. PROYECTO

1.- Memoria explicativa.

En este punto al igual que en el levantamiento, solo se entrega un informe con las dependencias y estado actual de la construcción.

No se consideran detalles de las instalaciones, procedimientos de montajes, materialidad, elementos constructivos y cálculos justificativos, como lo señalado en el Punto 3.1.1 "Memoria explicativa" de las bases técnicas.

2.- Presentación de Planos.

Los planos no presentan observaciones por lo que se recibe la documentación satisfactoriamente. No obstante al no realizarse el estudio de cargas anteriormente señalado que se exige en las bases técnicas en el Punto 3.1.1 "Memoria explicativa" de las bases técnicas, esta información gráfica proporcionada, no refleja una adecuada organización y planificación de la instalación eléctrica en forma global, correspondiente a un sistema eléctrico óptimo y libre de eventuales fallas.

III.- EDIFICIO INSTITUCIONALES ARTURO PRAT N°48.

A. LEVANTAMIENTO

1.- Memoria explicativa.

Al igual que en las etapas anteriores, en este punto solo se entrega un informe con las dependencias y estado actual de la construcción, además se añade una medición de parámetros operacionales con los valores de voltaje por línea, los cuales se obtienen de manera directa con un instrumento análogo.

No se consideran detalles de instalaciones interiores, descripción de equipos y situación actual de la instalación, como lo señalado en el Punto 3.1.1 "Memoria explicativa" de las bases técnicas.

2.- Presentación de Planos.

Los planos se entregan en formatos adecuados y según lo requerido. No obstante, en este proceso de revisión se detectan observaciones técnicas en los dibujos y en los componentes del levantamiento tales como, cuadros de cargas y diagramas unilineales. Dichas observaciones corresponden a errores en la contabilización de elementos tales como: artefactos, enchufes y equipos de iluminación, lo que afecta en forma directa al cálculo total de los consumos por cada dependencia. Además existen errores de concordancia entre lo que se dibuja y lo que existe físicamente en la instalación.

Todas estas observaciones se le hacen llegar al contratista y se corrigen satisfactoriamente por lo que se recibe conforme toda esta documentación.

3.- Estudio de Comportamiento de Cargas.

Este punto, como requerimiento fundamental en el proceso de estudio y al igual que en las etapas anteriores no se recibe documentación alguna, debido a que el contratista no realizó ni entregó ningún tipo de análisis y medición en terreno de acuerdo a lo que se

exige y señala en el punto 2.3 "Entrega de la información" de las bases técnicas del proyecto.

B. PROYECTO

1.- Presentación de Planos.

De acuerdo a las observaciones presentadas en la revisión del levantamiento, estos planos se presentan de manera correcta y sin detalles de dibujo, por lo que se recibe la documentación satisfactoriamente. Al igual que en la etapa anterior, la planificación y proyección de los elementos de la nueva instalación eléctrica, no se apoya en un respaldo técnico dado por el estudio de comportamiento de cargas.

2.- Memoria explicativa.

En este punto al igual que en el levantamiento, solo se entrega un informe con las dependencias y estado actual de la construcción, además se añade una medición de parámetros operacionales.

No se consideran detalles de la instalación, procedimientos de montajes, materialidad, elementos constructivos y cálculos justificativos, como lo señalado en el Punto 3.1.1 "Memoria explicativa" de las bases técnicas.

IV.- EDIFICIO INSTITUCIONAL SERRANO Nº45.

A. LEVANTAMIENTO

1.- Memoria explicativa.

Al igual que en los proceso anteriores, en este punto solo se entrega un informe con las dependencias y estado actual de la construcción, además se añade una medición de parámetros operacionales con los valores de voltaje por línea, los cuales se obtienen de manera directa con un instrumento análogo.

No se consideran detalles de instalaciones interiores, descripción de equipos y situación actual de la instalación, como lo señalado en el Punto 3.1.1 "Memoria explicativa" de las bases técnicas.

2.- Presentación de Planos.

Los planos se entregan en formatos adecuados y según lo requerido. No presentan observaciones técnicas, y los documentos entregados de manera física y digital cuentan

con los elementos necesarios para el análisis y estudio de la situación actual de la instalación.

3.- Estudio de Comportamiento de Cargas.

Este punto, como en las etapas anteriores, no se recibe documentación alguna, debido a que el contratista no realizó ni entregó ningún tipo de análisis y medición en terreno de acuerdo a lo que se exige y señala en el punto 2.3 "Entrega de la información" de las bases técnicas del proyecto.
El contratista agregó documentación, después de hecha la observación respectiva, sólo para el caso del edificio de Serrano 45, consistente en un listado de 30 mediciones de potencia aparente (S), correspondiente a los 30 días requeridos para el análisis completo de cargas. Sin embargo este informe no cumple con lo señalado en el 2.3. de las Especificaciones Técnicas, dado que no se presenta la información tabulada y grafica del comportamiento de cargas durante el periodo requerido, no existiendo evidencia de que ésta haya sido obtenida de manera continua por medio de equipos digitales de medición y registro.

B. PROYECTO

1.- Memoria explicativa.

Solo se entrega un informe con las dependencias y estado actual de la construcción, además se añade una medición de parámetros operacionales.

No se consideran detalles de la instalación, procedimientos de montajes, materialidad, elementos constructivos y cálculos justificativos, como lo señalado en el Punto 3.1.1 "Memoria explicativa" de las bases técnicas.

2.- Presentación de Planos.

Los planos entregados por el contratista no presentan observaciones por lo se recibe la documentación satisfactoriamente. Sin embargo, de igual manera que en las etapas anteriores es necesario apoyar dicho trabajo en los informes otorgados por el estudio de comportamiento de cargas.

V. CONCLUSION

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por el contratista en cada una de las etapas del contrato y de acuerdo con lo expresado previamente en este informe, se puede concluir que el **Estudio de Ingeniería** realizado a todos los edificios institucionales pertenecientes al SERVIU Metropolitano, no cumple los requerimientos especificados y que con dichos antecedentes no es posible llevar a cabo la ejecución de obras que permitan solucionar los actuales problemas presentes en los sistemas eléctricos de cada una de las dependencias.

Especialmente se puede mencionar que el contratista incumplió, en cada una de las etapas, con una de las exigencias más relevantes de este estudio, cual es la medición de comportamiento de cargas en forma permanente y continua por 24 horas por un periodo de 30 días. Este requerimiento debía contener la información tabulada y gráfica del comportamiento de cargas durante el periodo requerido, obtenida de manera continua por medio de equipos digitales de medición y registro, no aceptándose mediciones análogas y/o discrecionales.

El Estudio de Ingeniería Eléctrica encargado, es un producto total el cual depende de todos sus componentes, por lo que cada etapa realizada a los edificios se relaciona con la siguiente, razón por la cual no es posible establecer diferenciaciones para efectos de pagos parciales por labores eventualmente realizadas.

Pablo Román Muñoz
Ingeniero Eléctrico
Dpto. de Estudios
SDVE

Noviembre de 2008

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

ORD. Nº 765 /

ANT.: Ord. Nº 299, de 26 Marzo 2009, de la Subdirección Jurídica

MAT.: Remite Liquidación Contable Contrato Res. Nº 5600, de 17/10/2007, con INAC Ltda

SANTIAGO, 29 ABR 2009

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

A : JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

Para los efectos a que se refiere el informe de la Subdirección Jurídica respecto del contrato de ESTUDIO DE INGENIERÍA SOBRE CARGAS Y LEVANTAMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXISTENTES EN EDIFICIOS DE ARTURO PRAT Nº 48, ARTURO PRAT 80, SERRANO Nº 45 Y PARQUE DE TENIS, suscrito con la empresa contratista INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INAC LTDA., hago llegar a Ud. la situación de pagos y otros registros contables, que se disponen al respecto.

Saluda atentamente a Ud.,

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN ★ JEFE DEPTO. CONTABILIDAD REGIÓN METROPOLITANA

MARIO ASENJO GUAJARDO
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

MAG/HLG
DISTRIBUCIÓN
1.- Destinatario 2.- Departamento de Contabilidad 3.- Análisis y Control Contable 4.- Archivo.

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO

FECHA	HORA
30 ABR 2009	12 55

PROYECTO				
Proyecto	INAC "INGENIERIA Y CONSTRUCCION"			
RES//	5600	17-10-07		
Monto CTTO. $	13.150.245	Boleta Garantia		1.500.000
RUT	79.944.590-5			
BIP	53211.04.004	1.212.211.999		
PO	E.P.	EGRESO Nº	FECHA	$
	1	21851	20-12-07	3.629.746
				3.629.746
COBRO B.G.	TRASPASO	1173	25-03-08	1.500.000
CTTO.	6884	2006	13.150.245	3.629.746
			SALDO POR PAGAR	9.520.499

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD
REGION METROPOLITANA

26.04.2009